

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS (SEFyC) Y LA FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS (FACPCE).

El objetivo de dicho Acuerdo procura establecer un marco de colaboración entre ambas Instituciones en lo que respecta al proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/ IFRS) para la preparación de Estados Financieros de los entes supervisados por la SEFyC y los propios del Banco Central de la República Argentina (BCRA). Así como la evaluación del impacto que la adopción por parte de las empresas tendrá en las tareas de análisis de riesgo crediticio y consecuentemente en la Central de Balances a implementar por el BCRA.

Se conformará una “Comisión de Estudio” con el objetivo de elaborar y presentar ante sus respectivas autoridades un Plan de implementación de las NIIF/ IFRS, el cual deberá contener, como mínimo:

- Plazos para lograr el objetivo
- Forma de implementación
- Esquema de capacitación y difusión, a fin de que todos los involucrados adquieran el mejor conocimiento posible de las Normas a aplicar y
- Cualquier otro punto que sea incluido a pedido del “Comité Técnico”.

Asimismo, se creará un “Comité Técnico”, en el ámbito de la SEFyC/BCRA, que deberá aprobar el Plan de Implementación elaborado por la “Comisión de Estudio” en forma previa a su presentación a las autoridades de la SEFyC/BCRA. Dicho comité tendrá carácter permanente a fin de supervisar la implementación efectiva y el seguimiento de todo lo establecido en el presente Acuerdo.

El presente Acuerdo se celebra por un plazo de UN (1) año y será renovable automáticamente.

Dicho Acuerdo fue celebrado el 6 de mayo de 2010 y firmado por el Presidente y Secretario de la FACPCE, Dr. Jorge Paganetti y Dr. Guillermo Fernández respectivamente y el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias, el Dr. Carlos D. Sánchez de la SEFyC.-